CONTRATO N° 59/2016

LCD N° 053/2016 "*HERMOSEAMIENTO DEL PARQUE LAGORA*" ID N° *320538*.

Entre la Municipalidad de Caacupé, domiciliada en Ayala Solis entre Boquerón y Alberdi, República del Paraguay, a los diez días del mes de diciembre de 2016, representada para este acto por el Lic. Diego Armando Riveros González, Intendente Municipal, con Cédula de Identidad N° 3.662.726 y la Abg. Jessica Noguera Cabañas, Secretaria General con Cedula de Identidad N° 5.053.796, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Empresa ***BETA INGENIERIA CON RUC 369747-9***, Domiciliado en la Ciudad de Caacupé, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Oscar Tomas Benitez G., con Cédula de Identidad N° 369.747, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "***HERMOSEAMIENTO DEL PARQUE LAGORA*** ", el cual estará sujeto a las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA: IDENTIFICACIÓN DEL CREDITO PRESUPUESTARIO. La ejecución del presente Contrato será solventado con recursos provenientes del Rubro 520.30.011 (ROYALTIES) correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.----------

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO.
El Intendente, en nombre y representación de la Municipalidad de Caacupé, contrata los servicios de la firma ***BETA INGENIERIA CON RUC 369747-9*** para "***HERMOSEAMIENTO DEL PARQUE LAGORA***", por un monto de Gs. 120.000.000.- (Guaraníes Ciento veinte millones). Según se detallan en el Anexo "A", Cuadro de Precios Adjudicados.----------

CLAUSULA TERCERA: PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION.
La Adjudicación de la presente se llevó a cabo a través del procedimiento de Contratación Directa según Resolución I.M.. N° 3065/2016 del 10 de diciembre de 2016.----------

CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.
Forma parte del Contrato los siguientes documentos:

A) Contrato
B) El pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o aclaraciones.
C) Las Instrucciones a los oferentes (IAO) y las condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones
D) La oferta del Proveedor.
E) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva Notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos: En caso de Contradicción o Discrepancia entre los documentos que forman parte Integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el Orden anunciado anteriormente, siempre que no se contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.----------

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO
El presente contrato tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016 y hasta el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.----------

El plazo para la terminación de la obra "***HERMOSEAMIENTO DEL PARQUE LAGORA***", es de 20 (veinte) días a partir de la fecha de Orden de Inicio de Obra. La Orden de Inicio de Obra será emitida por la Dirección de Obras y Proyectos, dentro de los diez días posteriores a firma del contrato.----------

CLAUSULA SEXTA: GARANTÍAS.

El contratista deberá garantizar el cumplimiento del contrato, a través de: Póliza. Esta garantía deberá ser del 10% del monto total del contrato, con un periodo de validez de 30 (treinta) días y deberá presentar a más tardar dentro de los diez días calendarios siguientes a la firma del contrato. ART. 39 inc. C de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

CLAUSULA SEPTIMA: MODALIDAD DEL PAGO.
No se otorgara anticipo, los pagos serán con la presentación de certificados por trabajos realizados. La empresa deberá presentar el certificado de obra con su factura correspondiente el mismo se remitirá a la Dirección de Obras de la Municipalidad de Caacupé a fin de que se realice el Informe de Fiscalización correspondiente dentro de los 6 (seis) días posteriores a la presentación del certificado se procederá al pago correspondiente por los trabajos realizados.----------

Por cada pago que se realice a la contratista se reducirá el 5% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva.----------

La Recepción Provisoria deberá ser solicitada a los 15 (quince días) a partir de la firma del contrato, y la Recepción Definitiva se emitirá a los 5 (cinco días) posteriores de haber emitido el Acta de Recepción Provisoria.----------

CLAUSULA OCTAVA: DE LA HABILITACION OBLIGATORIA DE UN LIBRO DE OBRAS.
El Contratista está obligado a habilitar un libro de obras foliado y rubricado por la Administración Municipal, en ella deberá registrar desde el primer día todos los pormenores referentes a la ejecución de las Obras objeto del Contrato.----------

CLAUSULA NOVENA: TERMINACIÓN Y RESCISION DEL CONTRATO.
Motivarán la terminación del Contrato las causas y situaciones previstas en los artículos 57° y 58° de la Ley N° 2.051/03.----------

Motivarán la rescisión del Contrato las causas y situaciones previstas en los artículos 59° y 60° de la Ley N° 2.051/03. En estas hipótesis, deberá seguirse el procedimiento establecido en los mismos. ----------

CLAUSULA DECIMA: DE LA MULTA POR INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DEL CONTRATO (Art. 37 i, Ley N° 2051/03.
En el caso de que el contratista no ejecutare los trabajos en los plazos fijados en el contrato, pagará a la Municipalidad, en concepto de multa, por cada día de atraso, la suma equivalente al 0,25 por ciento del valor total del contrato. La aplicación de esta multa es independiente a la ejecución de la Garantía del Fiel Cumplimiento y de Anticipo y del derecho de la Municipalidad a eventuales reclamaciones por daños y perjuicios como consecuencia del atraso. El monto total de las multas no sobrepasará el diez por ciento (10%) del monto del contrato----------

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: DOMICILIO ENTRE LAS PARTES.
Los domicilios fijados más arriba por las partes, regirán para todos los casos de este Contrato y, en consecuencia, los avisos, notas, etc. que hayan sido remitidos serán válidos. ----------

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: JURISDICCIÓN.
En caso de discrepancia, se recurrirá al ADVENIMIENTO entre las partes, artículo 85 y siguientes de la Ley N° 2.051/03. Agotado y de no resolverse mediante este procedimiento, se recurrirá a los Tribunales de la República, estableciéndose para el efecto el de la Ciudad de Caacupé.----------

En aceptación de cuanto antecede, a cuyo fiel cumplimiento se obligan, previa lectura y ratificación de su contenido, suscriben las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y efecto en el lugar y fecha indicada más arriba.----------

ABG. JESSICA NOGUERA C.
Secretaria General

LIC. DIEGO A. RIVEROS
Intendente Municipal

SR. OSCAR BENÍTEZ
BETA INGENIERIA
RUC: 369747-9

ANEXO "A"

Cuadro de precios adjudicados

Planilla de Precios Adjudicados - Mejoramiento del Parque Lagora							
Nº	Código de Catalogo	Empresa Adjudicada	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario Gs	Precio Total Gs. IVA Incluido
1	72102801-9999	BETA INGENIERIA	Limpieza de Sitio de Obras	M2	5.000	1.500	7.500.000
2	72102801-9999		Preparación de Suelos	M2	5.000	400	2.000.000
3	72102801-9999		Arena Gorda	Carga	10	300.000	3.000.000
4	72102801-9999		Abonos	M2	5.000	1.000	5.000.000
5	72102801-9999		Abono Organico	Unidad	1	4.000.000	4.000.000
6	72102801-9999		Preparación de Suelos para Empatados	m2	5.000	500	2.500.000
7	72102801-9999		Pasto en panes Variedad Esmeralda	m2	5.000	11.000	55.000.000
8	72102801-9999		Empastado	m2	5.000	4.500	22.500.000
9	72102801-9999		Separador de Pasto	Unidad	200	5.000	1.000.000
10	72102801-9999		Planta Injertada de Lapacho Blanco, Rosado Morado y Amarilla de 1,50 mts de Altura	Unidad	50	20.000	1.000.000
11	72102801-9999		Planta de Santa Rita con Flores	Macetas	50	20.000	1.000.000
12	72102801-9999		Plantación de Arbolitos	Unidad	100	6.000	600.000
13	72102801-9999		Flores de Estación	Unidad	1.200	1.000	1.200.000
14	72102801-9999		Plantación de Especies Estacionales	Unidad	1.200	2.250	2.700.000
15	72102801-9999		Colocación de Protectores	Unidad	100	5.000	500.000
16	72102801-9999		Protector para Plantas	Unidad	100	10.000	1.000.000
17	72102801-9999		Motobomba de 2 HP	Unidad	1	2.500.000	2.500.000
18	72102801-9999		Cañeria de Distribución	gl	1	4.000.000	4.000.000
19	72102801-9999		Equipos de Riego de Asperción de 15 Picos	gl	1	3.000.000	3.000.000
Precio Total - IVA Incluido							120.000.000

Total son: (Guaraníes ciento veinte millones).-